Estudio del Sector para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de transporte requerido en la realización de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realizó el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

1. Aspectos Generales

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la entidad en materia para la prestación del servicio de transporte requerido en la realización de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad descrita en los estudios previos, requiere contratar la prestación del servicio de transporte requerido en la realización de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con proveedores que ofrecen un servicio eficiente y eficaz con responsabilidad y cuidado.

Es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en el servicio a adquirir.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al Sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la Republica de Colombia, así:

El sector terciario se dedica, sobre todo, a ofrecer servicios a la sociedad, a las personas y a las empresas, lo cual significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento. Esta heterogeneidad abarca desde el comercio más pequeño, hasta las altas finanzas o el Estado. Es un sector que no produce bienes, pero que es fundamental en una sociedad desarrollada.

En este orden de ideas, se establece que los servicios que necesita adquirir la entidad, se consideran parte del Sector Terciario o sector de Servicios; así mismo se puede especificar que bajo la denominación de servicios, se incluye todas aquellas actividades

que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”

En el servicio de transporte terrestre, encontramos diversas modalidades a saber:

Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros a Nivel Intermunicipal: Aquel que se presta bajo la modalidad de una Empresa de Transporte Legalmente Constituida, y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo al cual se encuentra vinculado, para su traslado en una ruta legalmente autorizada.

Servicio de Transporte Automotor Especial de Pasajeros: Es aquel que se presta bajo la modalidad de una empresa legalmente constituida y habilitada en esta modalidad, a un grupo de personas provenientes de organizaciones públicas o privadas que requieren este servicio de manera específica, y que para todo evento se realizará a través de un contrato celebrado entre la empresa y la organización o persona que lo requiera.

Servicio de Transporte Automotor de Carga: Aquel destinado a movilizar cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada en esta modalidad.

Ahora bien, el servicio de Transporte Automotor Terrestre se encuentra regulado por la ley 336 de 1996 artículo 5, reglamentado por el Decreto 348 de 2015, que en su artículo 4 establece el servicio de transporte público especial en los siguientes términos:

“Servicio público transporte terrestre automotor especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto”.

En atención a los grupos de usuarios, el Decreto 348 de 2015 enlista los siguientes contratos:

1. Contrato para transporte de estudiantes.
2. Contrato para transporte de empleados.
3. Contrato para transporte de turistas.
4. Contrato para un grupo específico de usuarios (transporte de particulares)
5. Contrato para Transporte de usuarios del servicio de salud.

Por lo anterior, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, consistente en contar con el servicio de transporte, para garantizar el desplazamiento de los servidores judiciales a las actividades de bienestar que se realicen por fuera de los despachos judiciales, se tiene que el contrato que se pretende celebrar es un contrato para transporte de turistas, definido como: “Es el suscrito entre el prestador de servicios turísticos con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea el traslado de turistas.”

Por lo que los requisitos a exigir en el proceso de selección, se enfocarán a la normativa vigente para este tipo de contrato.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones y la experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer la necesidad del objeto del Proceso de Contratación, la Entidad necesita suscribir un Contrato de prestación de servicios de transporte, para garantizar y ejecutar el desarrollo de las actividades de bienestar social programadas por el Área de Talento Humano para los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial de la Seccional de Cali.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad descrita en el Estudio Previo, puede contratar con personas naturales o jurídicas, idóneas, especialistas en su campo, con experiencia certificada; para lo cual es necesario que el proponente o futuro contratista cuente con la experiencia básica relacionada con el objeto a contratar, que garantice una buena calidad, oportunidad y diligencia en el respectivo contrato.

En lo que respecta al aspecto económico, en el sector participan los siguientes gremios y asociaciones:

- ACOPI - Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
- ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- ANATO - Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo

1.1 Análisis Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, resulta imperativo que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que le permitan la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotas a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2097 de 2021
- Ley 2119 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2195 de 2022
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías.

Adicionalmente, los proveedores requieren cumplir con las normas que a continuación se relacionan:

- Decreto No. 348 de 2015 “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”.

- Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”

Considerando la situación epidemiológica causada por el Coronavirus Covid-19 desde inicio de 2020, se han presentado restricciones de movilidad a nivel nacional, buscando garantizar la efectividad del aislamiento preventivo obligatorio y el mantenimiento de orden público durante la emergencia sanitaria. Es de total importancia tener en cuenta las nuevas condiciones de movilidad para el desarrollo y ejecución del contrato, específicamente las restricciones relacionadas al TRANSPORTE DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL, mediante la siguiente normatividad:

- Decreto 749 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"

- Decreto 478 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte”

Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial - SGSST

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la Entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público.

Por un lado, teniendo en cuenta la emergencia social y económica por la que atraviesa el País, y de acuerdo a las medidas adoptadas a nivel nacional e interinstitucional, para el caso concreto el Consejo Superior de la Judicatura, adoptó una serie de acuerdos que establecieron medidas para contrarrestar la situación por la que ha atravesado el país.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad descrita en el Estudio Previo, puede contratar con personas naturales o jurídicas, idóneas, especialistas en su campo, con experiencia certificada; para lo cual es necesario que el proponente o futuro contratista cuente con la experiencia básica relacionada con el objeto a contratar, que garantice una buena calidad, oportunidad y diligencia en el respectivo contrato.

Así mismo que, el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección significa, por un lado, que tenga la capacidad Jurídica para contratar y por el otro comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los bienes y/o servicios a adquirir.

Es preciso indicar que los requisitos habilitantes exigidos, corresponden a requisitos propios del servicio a contratar, los cuales se encuentran adecuados y proporcionales al proceso de selección, conforme lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y conforme a las adquisiciones previas adelantadas por la Entidad.

2. Análisis del Mercado Sector Colombia

A continuación, se presenta un estudio del sector, con el fin de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Con el fin de conocer el contexto dentro del cual se encuentra la prestación del servicio de transporte, se realiza el siguiente análisis del Sector.

Para esto, es necesario tener en cuenta, que el desarrollo de la cadena de valor permitirá encontrar las singularidades de la empresa y como ayuda adicional para identificar los encajes. La posición estratégica permitirá identificar el primer nivel del encaje y a su vez el desarrollo de los otros niveles. Con los datos obtenidos de esta investigación se espera una divulgación que les permita a los actores involucrados en el sector que les brinde la información necesaria para conocer más sobre el sector y poder tomar las decisiones necesarias.

Por tipo de actividad, aquellas que se catalogan como terciarias, entre las que se incluyen los servicios, y también el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, se dio una variación anual de 8,3%. Según artículo de Finanzas publicado en la Revista "Portafolio", titulada: "*Actividad económica perdió impulso en enero de 2022*", Juan Daniel Oviedo – Director del DANE, *aclaró que la variación anual, fue inferior a la de los últimos meses porque "está afectada por un elemento externo muy importante asociado a la dinámica de actividad financiera y de seguros por el último pago de las indemnizaciones por siniestro frente al proyecto Hidroituango por la aseguradora Mapfre", y que esto llevó a un dato de -3,8% frente en enero al comparar con el mes de diciembre de 2021.*

El director del Dane explicó además que de no haberse tenido que dar ese pago, el crecimiento de la economía y del ISE en enero hubiese podido ser de dos puntos por encima del resultado que se oficializó.

A pesar de ese resultado, este grupo registra un índice de reactivación de 106,5, es decir, 6,5% por encima de cómo se encontraban en prepandemia. Estas actividades contribuyeron en 6,3% a la variación de la actividad económica mensual, y pesan 69,8% del total.

En un segundo grupo se encuentran las actividades secundarias, que agrupan tanto las manufacturas como las actividades de construcción. Allí el crecimiento anual fue de 12,4%. Estas tienen un peso de 17,4% en las cifras de la economía de enero de 2022, y aportaron 1,8 pps al total. En cuanto al crecimiento intermensual, el dato que oficializó el Dane fue de 2%.

El índice de desempeño de este grupo fue de 105,3 puntos. 5,3% por encima de su situación previa a la crisis sanitaria. En este grupo el director del Dane destacó que se viene dando una tendencia de crecimiento desde agosto.

De otro lado, las actividades primarias, el agro y la explotación de minas y canteras, no tuvieron un arranque de año favorable, y por el contrario restaron 0,3 pps a la variación total de la actividad económica. "Estas actividades, que pesan 12,8 puntos porcentuales de la economía tuvieron en enero de 2022 una contracción anual de -2,7% que no habíamos visto sino en comentos como abril, enero y febrero de 2021. Con esa contracción es natural que su variación intermensual sea del -5,2, muy similar a la que vieron esas actividades en el mes de mayo de 2021, como consecuencia del paro nacional".

Detrás de esa contracción tenemos a las actividades agropecuarias, con una contracción cercana a -4,4%, mientras que las minas y canteras están observando un crecimiento de 2%. Este grupo mantiene un indicador de 89,2 puntos, lo que implica que hay un rezado de 10,8% en la recuperación frente al nivel pre pandemia.

De acuerdo con algunos expertos como Sergio Olarte, economista principal Scotiabank Colpatria, el resultado de enero este resultado presenta elementos mixtos.

"Por una parte, el sector de la manufactura y la construcción que estaba bastante rezagada ya está mostrando un repunte importante, algunos sectores de comercio y de otros servicios les fue bastante bien. Pero por el lado negativo, definitivamente la

agricultura ya está viendo los costos de los insumos internacionales tan costosos y adicionalmente ha habido unos problemas con el clima", indicó, y dijo que la producción de petróleo no ha podido aumentar como debería estarlo haciendo.

"Por último, un efecto muy puntual de un siniestro como fue el de Hidroituango donde una aseguradora específicamente le tocó pagarles los seguros a los responsables, esto también permitió que se bajara la economía 1,9 puntos porcentuales", aseveró. Según Olarte, la inflación también ya está haciendo que muchos agentes de la economía prefieran no salir a vacacionar, y que esto puede afectar el turismo y el comercio. [1]

ANALISIS ECONOMICO

El DANE informó el 15 de febrero de 2022 que el PIB de Colombia registró un crecimiento 10,6% en 2021, por encima de las estimaciones del Gobierno (10,2%), de gremios y de entidades.

A precios corrientes, el valor alcanzó $1.176,6 billones, después de que en 2020 esta cifra llegara a $998 billones. Con esto, el PIB per cápita anual se ubicó el año pasado en $23,05 millones, explicó la entidad.

Esta alza de dos dígitos es el ritmo más rápido de crecimiento en más de un siglo y es explicado en su mayoría por la recuperación de la demanda, después de que se flexibilizaron las restricciones de la pandemia; por los buenos precios de los commodities (petróleo, café y carbón) y el recaudo de impuestos (13,5%). Específicamente el Dane señaló que 10,3% viene del alza del valor agregado.

En el cuarto trimestre de 2021, el PIB tuvo una expansión de 10,8% frente a 2020 y de 6,8% frente al referente prepandémico, es decir cuarto trimestre de 2019.

En el caso del crecimiento bienal, la cifra llegó a 2,8%; también levemente por encima del valor que anticipaban los analistas.

Al analizar la cifra por sectores, comercio, transporte y alojamiento, y las industrias manufactureras y administración pública representaron 6,9% del crecimiento anual durante el cuarto trimestre. Juan Daniel Oviedo, director del DANE, agregó que todos los sectores aportaron de forma positiva y, al cierre de año, representaron un total de 7,1% del crecimiento.

Como los analistas ya lo habían explicado, el DANE hizo énfasis en que la brecha de la población ocupada frente a la recuperación se amplió 6,93%, en el caso del referente de prepandemia durante el cuarto trimestre. Para el año total, esta se ubicó en 8,1% frente a todo 2019.

El DANE igualmente realizó una revisión al PIB de 2020, donde explicó que la contracción de la economía fue más profunda de los estimado, pasando de -6,8% a -7,0%. Esto debido a la contracción de la industria manufacturera, que según la entidad fue de -9,8% cuando antes estaba en -7,7%. Esto fue compensado por el dato de comercio, cuya caída fue menor a lo inicialmente estimado y llegó a 13,7%.

Así mismo, la revisión metodológica disminuyó el crecimiento de 2019 y lo ubicó en 3,2%, una disminución desde 3,3% originalmente presentado.

[1] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/actividad-economica-en-colombia-en-enero-del-2022-indicador-de-seguimiento-a-la-economia-dane-563078

Al corte del tercer trimestre, la economía nacional había mostrado una expansión a una tasa de 13,2%, luego de observar crecimientos de 1% en el primer trimestre y de 17,6% en el segundo. Al tercer trimestre la revisión ubicó este dato en 13,2% y a segundo de 17,5%.

El ajuste se debió principalmente por lo corregido en el censo construcción de edificaciones.

A precios constantes, el PIB colombiano sumó entonces un total de $230,9 billones, lo que representó un aumento de $26,9 billones frente a lo registrado en el tercer trimestre de 2020 ($204,05 billones).

Cabe recordar que los gremios habían estimado que este se podría ubicar entre 9,9% y 10,3% como efecto del rebote y recuperación tras la caída sufrida en 2020 que fue de 6,8%.

El presidente Iván Duque había afirmado en Bruselas que la economía había tenido una expansión de 10,2%, siendo una de las mejores vistas por el país. No obstante, el Ministerio de Hacienda señaló que este era un efecto rebote, por lo que al ser comparado con 2019 esta sería mucho menor.

Así mismo, esto ubica a Colombia como uno de los países con mejor resultado de recuperación este año, según la Ocde. En primer lugar, se encuentra Perú con 13,3% de crecimiento, seguida por Chile con 12,0%. [2]

Conforme la Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021), en enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021.

[2] https://www.larepublica.co/economia/el-dane-revelo-que-el-pib-de-colombia-llego-a-106-por-encima-de-las-expectativas-3303401#:~:text=El%20Dane%20inform%C3%B3%20este%20martes,cifra%20llegara%20a%20%24998%20billones.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Enero 2022P / enero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,6	52,7	0,4	2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	12,3	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,0	51,4	1,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	47,8	44,3	1,1	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	738,1	476,9	151,3	109,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,5	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	13,6	8,1	5,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,3	22,2	0,5	-0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,3	11,3	3,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,2	31,7	0,4	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	33,0	32,5	0,4	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,0	14,7	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,5	11,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,4	12,7	0,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,9	3,3	-0,5	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	13,1	-0,9	0,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,2	7,3	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	36,3	33,3	0,4	2,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Respecto de la Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021), en enero de 2022, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2021, de la siguiente manera:

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2022ᵖ / enero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,5	3,0	1,2	2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,6	-0,3	7,6	0,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,3	7,0	5,6	1,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,6	-1,7	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	11,5	-11,4	12,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-1,6	1,1	3,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	5,2	1,8	2,3	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,4	17,5	1,0	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	5,5	-1,2	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,8	1,7	6,8	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	2,5	2,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,0	0,9	1,8	0,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	4,5	3,8	-0,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	-3,1	1,0	1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,0	1,2	-2,2	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	1,8	3,3	0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	2,0	2,6	1,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,8	2,3	1,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo que respecta a la Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021), en enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2021, así:

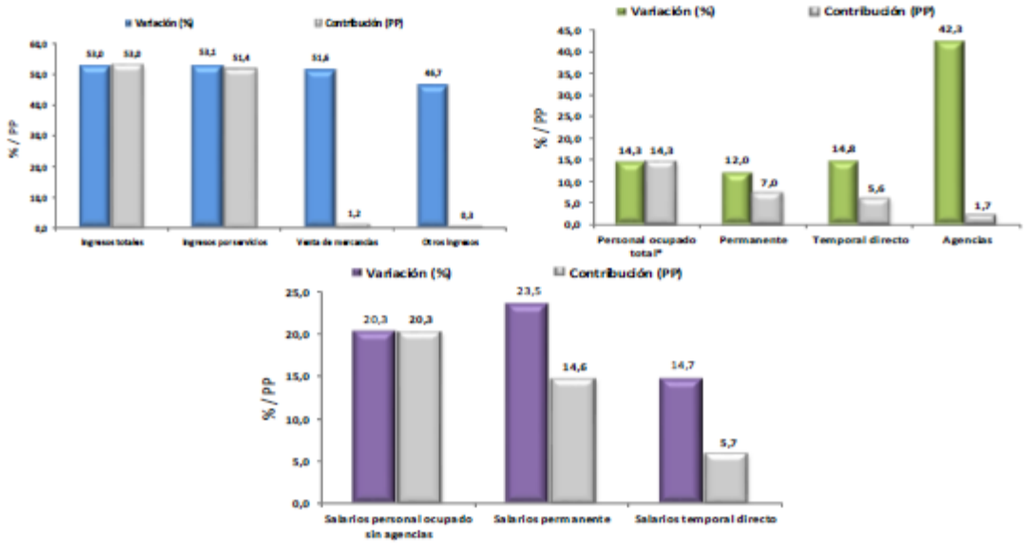
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2022ᵖ / enero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,4	8,0	0,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,9	7,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,3	14,6	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	9,3	8,9	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	56,1	55,4	0,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,1	4,0	4,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,3	5,1	1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,0	12,4	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,1	9,6	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	1,9	3,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	8,2	2,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,8	1,1	2,4	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,6	5,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	6,2	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,2	1,4	2,8	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	1,7	2,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,2	3,4	1,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0	7,1	3,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En cuanto a la Variación anual: enero 2022 / enero 2021 de los Restaurantes, catering y bares, en enero de 2022, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 53,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 14,3% y los salarios registraron un crecimiento de 20,3%, en comparación con enero de 2021. (Gráfico 4)

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total Nacional
Enero 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en enero de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 53,0%, que se explica por el incremento de 53,1% en los ingresos por servicios, de 51,6% en la venta de mercancías y de 46,7% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 14,3%, en comparación con enero de 2021, que se explica por el incremento de 12,0% en el personal permanente, de 14,8% en el personal temporal directo y por el incremento de 42,3% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en enero de 2022 presentaron un aumento de 20,3%, en comparación con enero de 2021, que se explica por el incremento de 23,5% en los salarios del personal permanente y de 14,7% en los salarios del personal temporal directo. [3]

Por otro lado, se tiene que, en Colombia, mediante el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2022 en la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/CTE, el cual corresponde a un incremento del 10.07%, sobre el valor fijado para la vigencia anterior. Dicho incremento, respecto las prestaciones de servicio que se requieran, podrían de generar un aumento en los costos de los mismos.

Así mismo, conforme lo señala la Ley 2069 de 2020, esta Dirección Ejecutiva Seccional, promoverá el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

3. Estudio de la Oferta

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

mercado, resaltando entre otras, las empresas que han participado en procesos anteriores llevados a cabo por la Entidad, como son:

1. TRANZAPATA S.A.S.
2. CALICONFORT S.A.S.
3. TRAVELER CONFORT CLASS
4. TRANSPORTES GUACARÍ LTDA.
5. FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y EMPRESARIAL “FESEM”
6. ESPECIALES OMEGA S.A.
7. CONASEINVES S.A.S.
8. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR
9. TRANSVEGO SAS
10. TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ
11. TRANSPORTES FD
12. TRANSPORTE ESPECIAL EJECUTIVOS SAS
13. ON TIME CAR S.A.S.
14. TRANSPORTES ESPECIALES ALOHA
15. TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI TECC

Así mismo de la información registrada en la Entidad, se pudo verificar como MIPYMES las siguientes Empresas; se deja constancia que a Nivel Regional y Nacional existen pluralidad de empresas que cumplen con dicho tamaño empresarial.

PROVEEDORES OBJETO DE CONTRATACIÓN	MIPYMES
	SI
TRANZAPATA S.A.S.	X
TRAVELER CONFORT CLASS	X
CONASEINVES S.A.S.	X
TRANSVEGO SAS	X
TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ	X
TRANSPORTE ESPECIAL EJECUTIVOS SAS	X

Teniendo en cuenta el listado anterior, se tiene que dichos servicios son prestados por empresas colombianas, que para ejecutar dichas actividades, lo realizan a través de personas colombianas, en su mayoría.

4. Estudio de la Demanda

Teniendo en cuenta el objeto de la necesidad que corresponde a la prestación del servicio de transporte requerido para la realización de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se debe contratar dicho servicio, con empresas consolidadas en el sector y con experiencia en Colombia, que garanticen la correcta prestación del servicio.

a) Adquisiciones previas de la Entidad

Se realizó el análisis de contratos anteriores, suscritos por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para lo cual se observó que durante las vigencias 2018 y 2019, se ejecutaron los siguientes contratos, con objeto similar al que se pretende contratar y conforme a la apropiación presupuestal disponible.

No.	Vigencia	Modalidad de Selección	Objeto	Contrato	Contratista	Valor del Contrato Inicial	Valor Adicionado
1	2018	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales.	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Apoyo Operativo y Logístico No. 039 de 2018	TEMPUS LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	$235'711.505,00	$0,00
2	2019	MINIMA CUANTIA	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el servicio de transporte requerido en la realización de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Transporte No. 038 de 2019 MC-2019-24	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	$50'000.000,00	$21'193.791,00

Como puede observarse, la Entidad ha contratado la prestación del servicio de transporte en vigencias anteriores, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia 2018 y Selección de Mínima Cuantía, en donde el factor de escogencia ha sido el menor precio, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y demás necesidades de la Seccional.

Al analizar las contrataciones anteriores, es importante indicar en esta instancia que las condiciones generales de los contratos celebrados en las vigencias 2018 y 2019, correspondieron en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, tiempo, garantías exigidas, etc; sin embargo, las actividades que requieren el servicio de transporte, como lo son los Juegos Deportivos Zonales de la Rama Judicial, para la vigencia 2018 fueron realizados en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, donde le correspondió a esta Seccional, garantizar el transporte de los participantes entre las sedes y lugares de hospedaje en la ciudad, para la vigencia 2019 se realizaron los Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de Girardot - Cundinamarca y para la presente vigencia los Juegos Deportivos Zonales se realizarán en la ciudad de Pasto – Nariño.

b) Adquisiciones previas de otras Entidades

Se consultó en el SECOP II los precios históricos de contratos realizados por otras Entidades durante la presente vigencia; encontrando procesos que se ajustan parcialmente a las características requeridas por esta Dirección Ejecutiva Seccional, para lo cual se procedió a extractar la información que se asemeja con lo requerido por la Entidad, de la siguiente manera:

ÍTEM	NÚMERO DEL PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO	PORCENTAJE DE AHORRO DE LA CONTRATACIÓN
1	SSC-MC- 009-2021	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Mínima Cuantía	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL A TODO COSTO GRUPOS FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ENMARCADOS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$35.000.000,00	CO1.PCCNTR.2761583	AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS	$30.353.400,00	13,28%
2	PSP-CSN-CAFEC-0182-2021	SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo Mixto	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS CON EJECUCIÓN DE 160 HORAS AL MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, EN LA OFERTA REGULAR DEL CENTRO, UTILIZANDO LAS PLATAFORMAS VIRTUALES SEGÚN LINEAMIENTOS, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAFEC, EN LA ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS Y/O CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.	$17.810.000,00	CO1.PCCNTR.2744618	NESTOR SEPÚLVEDA	$16.510.000,00	7,30%
3	SAMC 011 DE 2021	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X4, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES OPERATIVOS, CONTRA EL COMERCIO ILEGAL, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM NO. 034 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$160.000.000,00	CO1.PCCNTR.2798422	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA	$160.000.000,00	0,00%
4	MIN-2021-132	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Mínima Cuantía	CELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE LOS TRASLADOS QUE REQUIERA EL GRUPO QUE REALIZA ACIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TALES COMO VISITAS DE HABILITACION, DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y DE ASISTENCIA TECNICA ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA.	$77.000.000,00	CO1.PCCNTR.2810254	ARITUR LIMITADA	$77.000.000,00	0,00%
5	CMC-022-2021	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	Mínima Cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE PROGRAMADAS DESDE EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.	$10.000.000,00	CO1.PCCNTR.2763957	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA DCL S.A.S.	$9.997.995,00	0,02%
6	091-00-D-CACOM-1-ESIMA-2021	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL, ORGÁNICO DEL CACOM-1, Y PERSONAL DE CONSCRIPTOS ASPIRANTES A PRESTAR EL SERVICIO MILITAR EN LA FAC EN CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DEL SERVICIO, CURSOS, TRASLADOS Y LICENCIAMIENTO DEL PERSONAL DE SOLDADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ELLA Y DEMÁS RUTAS NACIONALES QUE SE REQUIERAN	$60.000.000,00	CO1.PCCNTR.2788519	FLOTA LA MACARENA S.A	$60.000.000,00	0,00%
7	062-00-I-CACOM-6-GRUCO- 2021	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	Mínima Cuantía	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6.	$29.140.000,00	CO1.PCCNTR.2819618	TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.	$29.140.000,00	0,00%

NOTA: Se deja claridad que se trascribe los datos de los procesos consultados, toda vez que nos encontramos en austeridad del gasto desde la vigencia 2017, según la directriz del Nivel Central, mediante Circulares DEAJC17-1 de 2017 y DEAJC19-4 de 2019, y estos pueden ser consultados en la web www.contratos.gov.co , con el número de descripción contenido en el cuadro.

c) Análisis Económico

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado para la prestación del servicio de transporte requerido en la realización de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, la Entidad vía correo electrónico, remitió solicitud de cotización contenida en el oficio DESAJCLO22-783 de fecha 24 de marzo de 2022, a las siguientes empresas TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A., TRANSPORTES NARVAEZ SAS, TRANSPORTES FD, TRANSPORTE ESPECIAL EJECUTIVOS SAS, ON TIME CAR, TRANSPORTES ESPECIALES ALOHA y TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI TECC, de lo cual se obtuvo respuesta de manera completa, conforme las especificaciones técnicas exigidas por parte de 2 empresas, por tanto, a efectos de establecer el valor de cada servicio requerido, la Entidad procedió a promediar los valores cotizados, de la siguiente manera:

					COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	
TRANSPORTE	Terrestre (Nacional)	1	UNIDAD	Bus para 39 personas mod 2020 en adelante - desde el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali hasta el Hotel en Pasto Nariño - con su respectivo regreso (Full aire acondicionado, sillas reclinables con cinturón de seguridad, pantalla, baño, 2 conductores, GPS, Wifi y tomacorrientes).	$ 4.400.000,00	$ 4.900.000,00	**$ 4.650.000,00**
		1	UNIDAD	Buseta para 24 personas mod 2020 en adelante - desde el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali hasta el Hotel en Pasto Nariño con su respectivo regreso (Full aire acondicionado, sillas reclinables con cinturón de seguridad, pantalla, baño, 2 conductores, GPS, Wifi y tomacorrientes).	$ 3.900.000,00	$ 4.200.000,00	**$ 4.050.000,00**
	Terrestre (Urbano)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante - desde un barrio de Cali con su respectivo regreso, hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad de Cali con cinturón de seguridad	$ 900.000,00	$ 420.000,00	**$ 660.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante - desde un barrio de Cali con su respectivo regreso, hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad de Cali, con cinturón de seguridad	$ 650.000,00	$ 280.000,00	**$ 465.000,00**
		1	UNIDAD	Chiva rumbera (Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali - Centro Recreacional Comfenalco Yanaconas - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali)	$ 580.000,00	$ 940.000,00	**$ 760.000,00**
	Terrestre (Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali - Centro Recreacional Comfenalco Valle del Lili - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 650.000,00	$ 1.120.000,00	**$ 885.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 450.000,00	$ 590.000,00	**$ 520.000,00**
	Terrestre (Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali - Centro Recreacional Comfenalco Yanaconas - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 650.000,00	$ 1.120.000,00	**$ 885.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 450.000,00	$ 590.000,00	**$ 520.000,00**
	Terrestre (Buga - Cali - Buga)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 900.000,00	$ 840.000,00	**$ 870.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 650.000,00	$ 840.000,00	**$ 745.000,00**
	Terrestre (Cartago - Buga - Cartago)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 1.350.000,00	$ 1.120.000,00	**$ 1.235.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 1.000.000,00	$ 840.000,00	**$ 920.000,00**
	Terrestre (Palmira - Cali - Palmira)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 800.000,00	$ 630.000,00	**$ 715.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 550.000,00	$ 490.000,00	**$ 520.000,00**
	Terrestre (Roldanillo - Buga - Roldanillo)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 1.200.000,00	$ 980.000,00	**$ 1.090.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 850.000,00	$ 700.000,00	**$ 775.000,00**
	Terrestre (Sevilla - Buga - Sevilla)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	**$ 1.400.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 1.100.000,00	$ 1.120.000,00	**$ 1.110.000,00**
	Terrestre (Tuluá - Buga - Tuluá)	1	UNIDAD	Bus para 40 personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 800.000,00	$ 700.000,00	**$ 750.000,00**
		1	UNIDAD	Aerovan para 15 Personas mod 2020 en adelante con cinturón de seguridad	$ 600.000,00	$ 490.000,00	**$ 545.000,00**
				TOTAL OFERTA INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	**$ 23.830.000,00**	**$ 24.310.000,00**	**$ 24.070.000,00**

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la vigencia 2022 por el Rubro de Inversión, para el proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL – ACTIVIDAD: *Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial*, y demás necesidades relacionadas a las actividades de

mejoramiento de clima laboral (actividades de bienestar); el Presupuesto Oficial que se ha establecido para la presente contratación, corresponde a la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80’000.000,00) M/CTE incluido IVA, el cual será financiado con los recursos que de la presente vigencia – 2022.

Conforme lo anterior, se indica que el valor del contrato a celebrar será la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80’000.000,00) M/CTE incluido IVA y se pagará al CONTRATISTA, conforme los servicios prestados (por consumo) durante el mes de acuerdo al ofrecimiento económico realizado (Oferta económica).

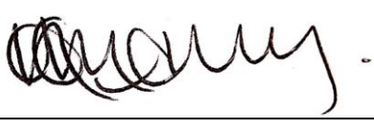
El proponente no podrá exceder el valor promedio unitario en alguno o todos los ítems establecidos en el presente Análisis Económico, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

5. Análisis de los Indicadores para la Capacidad Financiera y Organizacional del Sector.

Conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082, la Entidad no encuentra necesario la exigencia de información financiera, así mimo y conforme lo señala el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, no se requerirá de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente estudio previo.

Elaboró: Helda María Ayala Moreno Técnica Administrativa – Área Administrativa	Revisó: María del Socorro Marín Cataño Coordinadora Área Administrativa
Firma 	Firma 